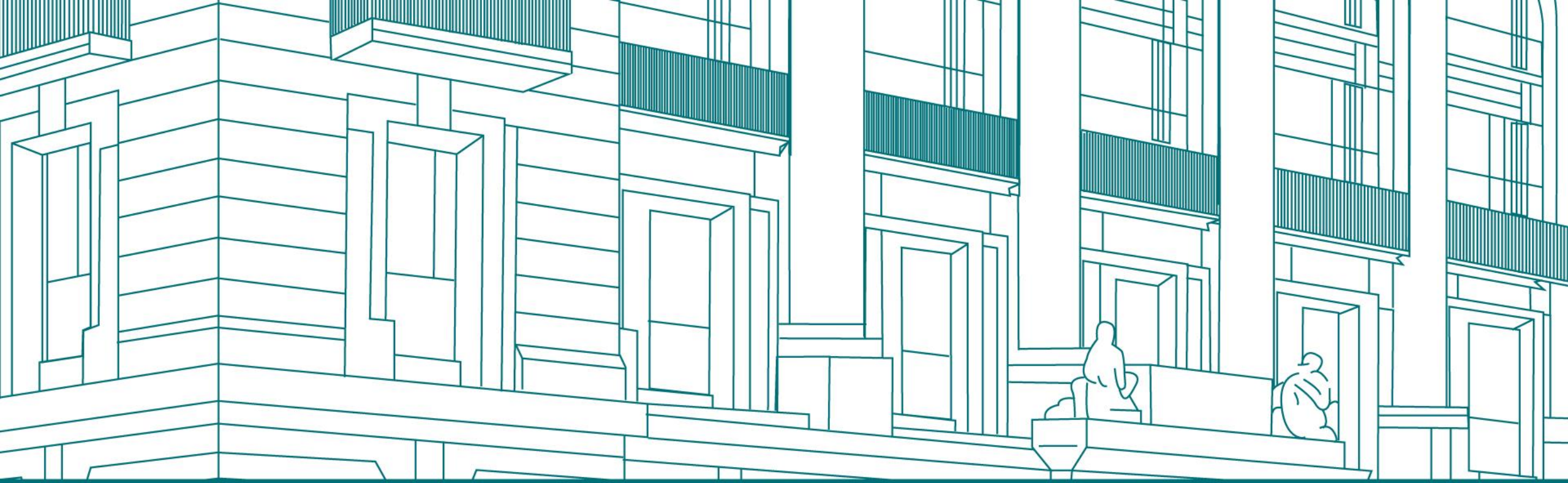
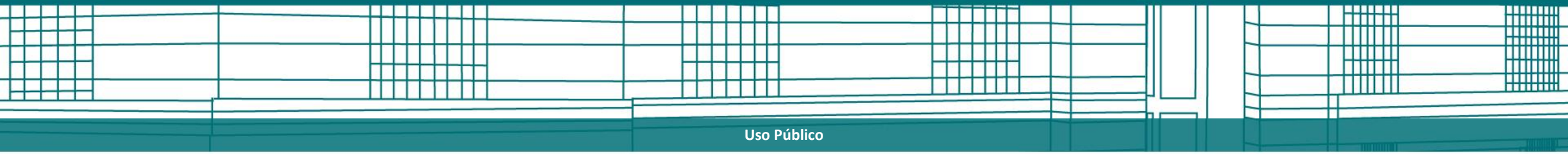


Mayo 2026

Familias de monedas

BANCO DE MÉXICO®



Uso Público

Información de acceso público.

1	**Monedas de la familia AA**
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Monedas de la familia AA

- Estas monedas corresponden a la unidad monetaria que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.
- Denominaciones: 1, 5, 10, 20 y 50 centavos, así como 1, 5, 10, 20, 50 y 200 pesos.



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	**Monedas de la familia A**
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Monedas de la familia A

- Estas monedas corresponden a la unidad monetaria que estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 1992.
- Denominaciones: 1, 5, 10, 20, 50, 100, 500, 1,000 y 5,000 pesos.



$1



$5



$10



$20



$50



$100



$500



$1,000



$5,000

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	**Monedas desmonetizadas**
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Monedas desmonetizadas

- Son aquellas que por ley o decreto del Congreso de la Unión han dejado de tener poder liberatorio, es decir, ya no son válidas para realizar pagos.
- Las monedas de las familias AA y A, representativas de la unidad monetaria que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992, fueron desmonetizadas el 15 de noviembre de 1995. El aviso de desmonetización se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1993.
- Su valor actual equivale a la denominación que indican, entre 1,000. Por ejemplo:
  - El equivalente de la moneda de 200 pesos de la familia AA son 20 centavos actuales.
  - El equivalente de la moneda de 1,000 pesos de la familia A es 1 peso actual.

Información de acceso público.

Monedas desmonetizadas

(Actualmente valen lo que indica la moneda, entre 1,000)

Familia AA



Familia A



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	**Monedas de la familia B**
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Cambio de unidad monetaria: monedas de la familia B

- El 1º de enero de 1993 entró en vigor, con las monedas B, una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a 1,000 pesos de la unidad anterior.
- Para distinguirla, se le puso transitoriamente el adjetivo "nuevos“ antes de la palabra “pesos” o la letra “N” antes del símbolo “$”.
- Denominaciones: 5, 10, 20 y 50 centavos, así como 1, 2, 5, 10, 20 y 50 nuevos pesos.



5¢ 10¢ 20¢ 50¢ N$1 N$2 N$5 N$10



N$20 N$50

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	**Monedas de las familias C y C1**
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Cambio de unidad monetaria: monedas de la familia C

- El 1º de enero de 1996 salen a la circulación las monedas C.
- Sus características físicas son similares a las de las monedas B, pero se omite el uso del adjetivo "nuevos" antes de la palabra “pesos” o la letra “N” antes del símbolo “$”.
- Denominaciones: 5, 10, 20 y 50 centavos, así como 1, 2, 5 y 10 pesos.



5¢ 10¢ 20¢ 50¢ $1 $2 $5 $10

- A partir de diciembre de 2025, entran gradualmente en circulación las monedas de 1, 2 y 5 pesos con centro de acero recubierto de bronce en lugar de la aleación de bronce-aluminio. Su diseño y apariencia no cambian.

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (1/7)

- También pertenecen a la familia C las monedas de cuño corriente conmemorativas de la llegada del año 2000, las cuales comenzaron a circular en abril de ese año.

- Denominaciones: 10 y 20 pesos.



$10



Señor del Fuego ($20)



Octavio Paz ($20)

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (2/7)

Monedas de 100 pesos

- Monedas conmemorativas de la Unión de los Estados de la República Mexicana en una Federación:
  - A partir de octubre de 2003 y hasta noviembre de 2005, se puso en circulación la primera etapa de las monedas conmemorativas de la Unión de los Estados de la República Mexicana en una Federación (una por cada entidad federativa).
  - Estas monedas llevan en el reverso el escudo de la entidad federativa correspondiente.
  - Desde noviembre de 2005 y hasta diciembre de 2007, se puso en circulación la segunda etapa de estas monedas; en esta ocasión, el reverso corresponde a un motivo relacionado con alguno de los siguientes temas de la entidad: arquitectura, arte, ciencia, fauna, flora, trajes o bailes típicos y zonas geográficas de interés.





Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (3/7)

- En noviembre de 2005 salieron a circulación otras monedas conmemorativas de 100 pesos:
  - Del 400 aniversario de la 1ª edición de la obra literaria "El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha" de Miguel de Cervantes Saavedra.
  - Del 80 aniversario de la fundación del Banco de México.
  - Del 470 aniversario de la Casa de Moneda de México.
  - Del 100 aniversario de la Reforma Monetaria de 1905.



- En marzo de 2006, salió a la circulación la moneda de 100 pesos conmemorativa del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García.



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (4/7)

Monedas de 5 pesos

- En octubre de 2008, comenzaron a salir a la circulación monedas conmemorativas del bicentenario del inicio de la Independencia de México y del centenario del inicio de la Revolución Mexicana.
- En total son 19 monedas diferentes alusivas a los héroes de la Independencia y 18 relativas a figuras de la Revolución.



Moneda de 10 pesos

- A partir del 8 de septiembre de 2012 se puso en circulación una moneda conmemorativa del 150 aniversario de la Batalla de Puebla.



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (5/7)

Monedas de 20 pesos

- En marzo de 2011 salió la moneda conmemorativa del vigésimo aniversario de la entrega del Premio Nobel a Octavio Paz.



- El 15 de agosto de 2013 comenzó a circular la moneda conmemorativa del centenario del Ejército Mexicano.



- En noviembre de 2013 inició la circulación de la moneda conmemorativa del 150 aniversario del natalicio y 100 aniversario luctuoso de Belisario Domínguez.



- El 14 de agosto de 2014 se puso en circulación la moneda conmemorativa del centenario de la gesta heroica de Veracruz.



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (6/7)

- El 5 de septiembre de 2014 comenzó a circular la moneda conmemorativa del centenario de la toma de Zacatecas.



- El 14 de agosto de 2015 se puso en circulación la moneda conmemorativa del centenario de la Fuerza Aérea Mexicana.



- El 22 de diciembre de 2015 inició la circulación de la moneda conmemorativa del bicentenario luctuoso del generalísimo José María Morelos y Pavón.



- El 5 de febrero de 2017 comenzó a circular la moneda conmemorativa del centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917.



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C (7/7)

- El 12 de julio de 2017 inició la circulación de la moneda conmemorativa del quincuagésimo aniversario de la aplicación del plan DN-III-E.



- El 23 de noviembre de 2018 se puso en circulación la moneda conmemorativa del 50 aniversario de la aplicación del plan Marina (1966-2016).



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C1 (1/4)

Monedas de 20 pesos

- Las monedas de 20 pesos de la familia C1 tienen doce lados y cuentan con dos elementos de seguridad: microtexto e imagen latente.
- La imagen latente permite observar un cambio de imagen cuando la moneda se mueve para verla desde distintos ángulos.

- La primera moneda de esta familia se puso en circulación el 22 de abril de 2020 y conmemora los 500 años de la fundación de la ciudad y puerto de Veracruz. En esta moneda, la imagen latente está compuesta por el numeral 20, y en microtexto está la leyenda “500 VERACRUZ”.





- El 12 de abril de 2021 inició la circulación de la moneda conmemorativa del centenario de la muerte del general Emiliano Zapata Salazar. Su imagen latente es el mapa de la República Mexicana, y en microtexto está la leyenda “TIERRA Y LIBERTAD”.





Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C1 (2/4)

- El 27 de septiembre de 2021 se pusieron en circulación tres monedas conmemorativas: una por los 700 años de la fundación lunar de la ciudad de México-Tenochtitlan, otra por los 500 años de memoria histórica de México-Tenochtitlan, y una más por el bicentenario de la Independencia Nacional.




  - En el primer caso, la imagen latente es el glifo de la luna, y en microtexto está la palabra “TEOCALLI”.

  - En el segundo caso, la imagen latente es el Templo Mayor, y en microtexto está la leyenda “FUSIÓN CULTURAL”.

Templo Mayor de pie





Catedral de pie




  - En la moneda conmemorativa del bicentenario de la Independencia Nacional, su imagen latente es el Ángel de la Independencia y en microtexto está la palabra “LIBERTAD”.

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C1 (3/4)

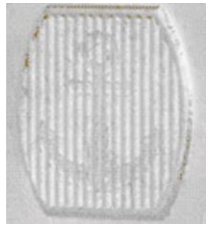
- El 8 de agosto de 2022 inició la circulación de la moneda conmemorativa de los cien años de la llegada de los Menonitas a México. Su imagen latente es un número “20” y en microtexto está la leyenda “COMUNIDAD PIONERA”.





- El 4 de octubre de 2022 se puso en circulación la moneda conmemorativa del bicentenario de la Marina-Armada de México. Su imagen latente es un ancla y en microtexto está la leyenda “TTE NAV ANTONIO DE MEDINA MIRANDA”.





- El 11 de octubre de 2023 comenzó a circular la moneda conmemorativa del bicentenario del Heroico Colegio Militar. Su imagen latente es un número “20” y en microtexto está la leyenda “POR EL HONOR DE MÉXICO”.





Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

Monedas de la familia C1 (4/4)

- El 6 de diciembre de 2023 inició la circulación de la moneda conmemorativa de los doscientos años de relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América. Su imagen latente es un número “200” y en microtexto está la leyenda “AMISTAD, SOBERANÍA Y COOPERACIÓN”.




- El 19 de julio de 2024 se puso en circulación una moneda de 20 pesos, conmemorativa de los 500 años de la fundación de la primera Villa de Colima. Su imagen latente es un número “20” y en microtexto está la palabra “COLIMOTL”.




- El 13 de mayo de 2026 comenzaron a circular cuatro monedas de 20 pesos, conmemorativas de la Copa Mundial de la FIFA 2026™, organizada por México-Estados Unidos-Canadá. Tres de ellas están dedicadas a las ciudades sede: Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, mientras que la cuarta representa a México. En las cuatro monedas la imagen latente es la silueta de la República Mexicana, y en microtexto está la leyenda “MÉXICO TRIPLE SEDE MUNDIALISTA”.



Ciudad de México



Guadalajara



Monterrey



México

Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	**Monedas en proceso de retiro**
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Monedas en proceso de retiro

Valen lo que indica la moneda (1/2)

- Son aquellas que aún conservan su poder liberatorio, es decir, valen lo que indica la moneda, pero por resolución del Banco de México se retiran de la circulación a través de los bancos. Esto significa que se pueden seguir utilizando para realizar pagos, pero cuando lleguen a los bancos, éstos deben separarlas para depositarlas en el Banco de México y no volver a entregarlas al público.
- Algunas monedas de las familias B y C, que son representativas de la actual unidad monetaria, se encuentran en proceso de retiro.

Información de acceso público.

Monedas en proceso de retiro

Valen lo que indica la moneda (2/2)

Familia B (Nuevos Pesos)



10 centavos



Miguel Hidalgo y Costilla (N$20)



Niños Héroes (N$50)

Familia C (Pesos)



10 centavos



Señor del Fuego ($20)

Todas las monedas de $100



Nota. El tamaño de las imágenes no representa el tamaño real de las monedas.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	**Monedas de la familia D**
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Monedas de la familia D

- En agosto de 2009 salieron a la circulación nuevos diseños para las monedas de 10, 20 y 50 centavos.
- El cambio fue para disminuir costos:
  - Se emplea acero inoxidable.
  - Se aprovecha la mayor parte de la materia prima que se utiliza en la acuñación de monedas de 1, 2 y 5 pesos.







Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	**Servicio de canje de billetes y monedas**
9	Aplicaciones móviles
10	Contacto

Información de acceso público.

Servicio de canje de billetes y monedas (1/2)

El servicio de canje de billetes y monedas es gratuito, aplicable solo a moneda nacional y se brinda en sucursales bancarias específicas que pueden consultarse en la página www.banxico.org.mx

1. Días y horario de atención: días hábiles bancarios, en el horario que tenga asignado la sucursal bancaria.

2. Operaciones:

   a. Cambio de billetes o monedas por otros de diferente denominación.

   b. Cambio de billetes o monedas en proceso de retiro o desmonetizados por su equivalencia actual. En el caso de estos últimos se deben reunir piezas suficientes para canjearlas por el importe equivalente en las denominaciones actuales.

   c. Valoración de billetes o monedas maltratados.

      - Si se trata de billetes o monedas maltratados que conservan su valor, se cambiarán por otros en buen estado. Si existen dudas acerca de su validez, serán enviados al Banco de México para su análisis. Si conservan su valor, el importe se reembolsará a través de la institución de crédito que los recibió; si no, quedarán bajo guarda y custodia del Banco de México y no se recuperará el importe.

Información de acceso público.

Servicio de canje de billetes y monedas (2/2)

3. Límite por operación:
   a. Para quienes sean clientes de la institución de crédito: no hay límites en importes ni en piezas por operación.
   b. Para quienes no sean clientes de la institución de crédito: hasta 3,000 pesos o un máximo de 500 piezas de cada denominación.

Las instituciones de crédito deberán entregar, invariablemente, billetes o monedas aptos para circular. Si en ocasiones no dispusieran de billetes o monedas de las denominaciones solicitadas, la obligación de canje podrá cumplirse entregando billetes o monedas de las denominaciones que dispongan más próximas a las demandadas.

Las piezas presuntamente falsas y las piezas alteradas se pueden enviar sin costo al Banco de México para su análisis, a través de cualquier sucursal bancaria.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	**Aplicaciones móviles**
10	Contacto

Información de acceso público.

Aplicaciones móviles relacionadas con billetes y monedas

En la página de internet del Banco de México (www.banxico.org.mx) se pueden descargar sin costo las siguientes aplicaciones móviles, disponibles para dispositivos con sistemas operativos iOS y Android:

1. **BilletesMx** Difusión de los elementos de seguridad y elementos artísticos de los billetes mexicanos de una forma didáctica e interactiva. La aplicación tiene como propósito ser utilizada únicamente con fines didácticos; no determina la autenticidad de billetes.

2. **UbiCajeros Banxico** Permite conocer la ubicación de cajeros automáticos y consultar las comisiones que cobran los bancos operadores a las personas usuarias de otros bancos.

Información de acceso público.

1	Monedas de la familia AA
2	Monedas de la familia A
3	Monedas desmonetizadas
4	Monedas de la familia B
5	Monedas de las familias C y C1
6	Monedas en proceso de retiro
7	Monedas de la familia D
8	Servicio de canje de billetes y monedas
9	Aplicaciones móviles
10	**Contacto**

Información de acceso público.

Contacto

Para mayor información sobre billetes y monedas:

- Consulte en www.banxico.org.mx
  - Catálogo de billetes y monedas
  - Circular 3/2025. Disposiciones en materia de operaciones de caja, corresponsalía y manejo de piezas presuntamente falsas o alteradas
- Escriba o llame al centro de contacto del Banco de México. El horario de atención es de 9 a 19 horas en días hábiles bancarios:
  - dinero@banxico.org.mx
  - 800 BANXICO (800 226 9426)

Información de acceso público.



BANCO DE MÉXICO®

www.banxico.org.mx

Información de acceso público.

Diario Oficial: 15 de noviembre de 1995 (1/2)

AVISO SOBRE EL RETIRO DE LA CIRCULACIÓN DE LAS MONEDAS METÁLICAS REPRESENTATIVAS DE LA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTUVO EN VIGOR HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de junio de 1992, el Banco de México informa lo siguiente:

a) A partir del 18 de enero de 1993, Banco de México inició el proceso para retirar de la circulación las monedas metálicas de uno, cinco, diez, veinte, cincuenta, cien, quinientos y mil pesos, así como las monedas metálicas conmemorativas con valor nominal de doscientos y cinco mil pesos, representativas de la unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos que estuvo en vigor hasta el 31 de diciembre de 1992.

b) A la fecha son muy pocas las monedas metálicas referidas en el inciso a) que son utilizadas por el público en sus transacciones que implican entrega de efectivo, por lo que puede considerarse que dichas piezas ya han sido retiradas de la circulación.

Información de acceso público.

Diario Oficial: 15 de noviembre de 1995 (2/2)

Debido a lo anterior, y en virtud de lo que señala el artículo citado en el primer párrafo, **las monedas referidas en el inciso a) dejarán de tener poder liberatorio a partir de la fecha de publicación de este aviso, sin perjuicio de lo cual los bancos las seguirán canjeando, por un plazo no menor de dos años y hasta nuevo aviso, por billetes y monedas de curso legal correspondientes a la nueva unidad monetaria, a la equivalencia de mil a uno** fijada en el Decreto que creó dicha unidad.

El presente Aviso se publica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción I y 6º de la Ley del Banco de México; 8º y 16 fracción III de su Reglamento Interior; 1º, 2º, y 5º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 1º del Decreto por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos; así como Tercero Transitorio del Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y señala las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos.

México, Distrito Federal, a 9 de noviembre de 1995

BANCO DE MÉXICO

Ingeniero Luis J. Marentes Manzanilla

Licenciado Jorge Espinosa de los Monteros Guerra

Información de acceso público.

Diario Oficial: 22 de junio de 1992 (1/5)

DECRETO por el que se crea una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE CREA UNA NUEVA UNIDAD DEL SISTEMA MONETARIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Artículo 1º. Se crea una nueva unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos equivalente a mil pesos actuales. La nueva unidad conservará el nombre de "peso" y se dividirá en cien "centavos".

La unidad continuará representándose con el símbolo "$" y los "centavos" se representarán con el símbolo "c".

Artículo 2º. Las obligaciones en moneda nacional deberán contraerse en la nueva unidad monetaria, en sus múltiplos y, en su caso, submúltiplos.

Información de acceso público.

Diario Oficial: 22 de junio de 1992 (2/5)

Artículo 3º. Las obligaciones de pago en moneda nacional se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de los signos monetarios que representen a la nueva unidad.

Esta prevención es aplicable al pago en moneda nacional de obligaciones contraídas en moneda extranjera.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- **El presente Decreto entrará en vigor el 1º de enero de 1993**, con la excepción del décimo transitorio, el cual entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Los billetes del Banco de México y las monedas metálicas, representativas de la unidad monetaria que se sustituye en virtud del presente Decreto, podrán emitirse con posterioridad al 1º de enero de 1993. Tales signos, independientemente de las fechas de su colocación en el público, continuarán en la circulación conservando su poder liberatorio, hasta que sean desmonetizados.

TERCERO.- En tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas referidos en el artículo anterior no hayan sido desmonetizados, los billetes y monedas representativos de la nueva unidad deberán contener la expresión "nuevos pesos" o el símbolo "N$".

A partir de la fecha en que los signos monetarios mencionados en primer término hayan sido desmonetizados, se iniciará la circulación de signos representativos de la nueva unidad en cuya denominación no figure la palabra "nuevos" ni su abreviatura "N".

Los signos monetarios metálicos que representen fracciones de la nueva unidad contendrán desde un principio sólo la expresión "centavos" o su

Información de acceso público.

Diario Oficial: 22 de junio de 1992 (3/5)

símbolo "c", sin anteponer la palabra "nuevos" o su abreviatura "N“.

CUARTO.- Los precios, salarios y demás prestaciones de carácter laboral, así como las sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y, en general, cualquier otra suma en dicha moneda, deberán expresarse en "nuevos pesos", "centavos" y, en su caso, en fracciones de estos últimos, hasta que los signos monetarios referidos en el segundo transitorio sean desmonetizados.

Se exceptúan de lo previsto en el primer párrafo de este artículo las denominaciones en pesos que contengan antiguas monedas mexicanas acuñadas en metales finos así como monedas de curso legal acuñadas en dichos metales, las cuales podrán continuar expresándose en pesos.

QUINTO.- A partir del 1º de enero de 1993 y en tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas representativos de la unidad monetaria que se sustituye no hayan sido desmonetizados, las obligaciones de pago en moneda nacional deberán indicar que se denominan en la nueva unidad mediante la expresión "nuevos pesos" o el símbolo "N$" y, en su caso, la expresión "centavos" o el símbolo "c".

A falta de esta indicación, las obligaciones se entenderán contraídas en la nueva unidad monetaria, a menos que cualquiera de las partes demuestre que la intención de éstas fue pactar en la unidad monetaria que se sustituye en virtud del presente Decreto.

SEXTO.- Las instituciones de crédito y el Banco de México deberán abstenerse de pagar los cheques expedidos durante el periodo a que se refiere el artículo anterior, cuyo importe indicado en palabras no vaya seguido de la expresión "nuevos pesos". Dichos cheques serán devueltos a quienes los presenten, previa la inclusión en el propio título de la causa por la que no se paga.

Información de acceso público.

Diario Oficial: 22 de junio de 1992 (4/5)

Tratándose de pagarés, notas de venta, fichas de compra u otros documentos que, durante el periodo referido en el artículo anterior, suscriban usuarios de tarjetas de crédito conforme a los contratos de apertura de crédito en cuenta corriente que originen la expedición de esas tarjetas, el acreditante no deberá cubrir su importe a los proveedores respectivos cuando a la suma expresada en cifras no se anteponga el símbolo "N$" o, de contener la suma a pagar escrita en palabras, ésta no estuviere seguida de la expresión "nuevos pesos".

SÉPTIMO.- Las obligaciones dinerarias contraídas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto se solventarán, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º. Al efecto, se aplicará la equivalencia establecida en el artículo 1º.

OCTAVO.- En tanto los billetes del Banco de México y las monedas metálicas representativos de la unidad monetaria que se sustituye no hayan sido desmonetizados, el pago en moneda nacional de obligaciones contraídas en ésta o en moneda extranjera, independientemente de la fecha en que tales obligaciones se hayan contraído, se solventarán entregando, indistintamente, dichos billetes y monedas o los nuevos signos monetarios. Al efecto, se aplicará la equivalencia establecida en el artículo 1º.

NOVENO.- Las expresiones en moneda nacional contenidas en leyes, reglamentos, circulares u otras disposiciones, que hayan entrado en vigor con anterioridad al 1º de enero de 1993, se entenderán referidas a la unidad monetaria que se sustituye. Al computar, expresar o pagar dichas cantidades en la nueva unidad monetaria, se aplicará la equivalencia establecida en el Artículo 1º.

Información de acceso público.

Diario Oficial: 22 de junio de 1992 (5/5)

DÉCIMO.- A partir del día siguiente a la fecha de publicación de este Decreto, las dependencias y entidades de la administración pública federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, quedan facultadas para tomar las medidas necesarias y dictar las disposiciones conducentes para preparar y asegurar la adecuada y oportuna operación del nuevo sistema monetario, con la debida salvaguarda de los intereses del público. Particularmente, en materia de precios, dichas dependencias y entidades habrán de proveer lo necesario para que estos se expresen tanto en pesos actuales como en "nuevos pesos", por lo menos durante el período comprendido del 3 de noviembre de 1992 al 28 de febrero de 1993.

Al tomar las medidas y dictar las disposiciones conducentes, tales dependencias y entidades deberán contar previamente con la opinión del Banco de México.

México, Distrito Federal, 18 de junio de 1992.- Diputado Gustavo Carvajal Moreno, Presidente.- Senador Manuel Aguilera Gómez, Presidente.- Diputado Jaime Rodríguez Calderón, Secretario.- Senador Alger León Moreno, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Fernando Gutiérrez Barrios.- Rúbrica.



Diario Oficial de la Federación 15 de noviembre de 1995

Información de acceso público.